



Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE SEGUIDO POR ELEC NORTE SAS ESP CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFER ALFONSO CAMARGO MAGDANIEL (Q.E.D.P.) RADICADO: 44-001-31-03-001-2019-00149-00.

Visto el memorial que antecede, mediante el cual la doctora YEIMY VIVIANA TUMAY HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.118.546.280 y tarjeta profesional N°. 231202 del C.S. de la J, renuncia al poder otorgado y que el mismo vino acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, esta agencia judicial accederá a ello en virtud de que cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso en cuanto a la renuncia del poder.

De igual forma, la parte demandante le otorga poder especial al Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.093.655 y tarjeta profesional N° 208.380 del C.S. de la J, por ser procedente se accederá a ello, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

En virtud a lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la renuncia presentada por la doctora YEIMY VIVIANA TUMAY HERNÁNDEZ al poder que le fue conferido por la parte demandante ELEC NORTE SAS ESP, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERIA para actuar al Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.093.655 y tarjeta profesional N° 208.380 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la empresa demandante ELEC NORTE SAS ESP, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b194a3126f37c7a5aca1d5f5e719f85c3675732fdfee0143ff224a5458ea8c**

Documento generado en 26/04/2022 07:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>